



Resolución Administrativa

Lima, 04 de abril de 2023

VISTO:

El informe N°002-2023-EPByP-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

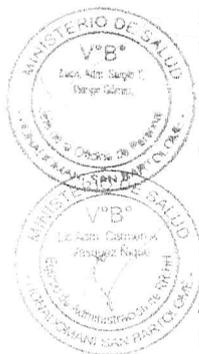
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 551-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 20 de setiembre de 2022, se reconoció Pensión Provisional de sobreviviente por viudez, a favor de doña: Charo Nancy BEJARANO LAZO, identificada con DNI N°25451949-4, a partir del 30 de junio de 2022, fecha de fallecimiento del titular, reconociéndole en el artículo 4 de la citada resolución la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 09/100 soles (S/.4,382.09), por concepto de reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 30 de junio de 2022 al 30 de setiembre de 2022; asimismo, mediante Resolución N°00005070-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 20 de setiembre de 2022, la Oficina de Normalización Previsional reconoce la pensión definitiva de sobreviviente por viudez a favor de doña Charo Nancy BEJARANO LAZO, y establece el reintegro de pensión definitiva por el monto de MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 soles (S/.1,217.78);

Que, mediante la Resolución Administrativa N°495-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 18 de agosto de 2022, se reconoció Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez, a favor de doña: Marcelina RAMIREZ PILLACA, identificada con DNI N°08315031, a partir del 26 de noviembre de 2020, fecha de fallecimiento del causante ex pensionista del Hospital Saturnino Ramos Gómez, reconociéndole en el artículo 2 de la citada resolución la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 59/100 soles (S/.18,237.59), por concepto de devengados de la mencionada pensión, del periodo del 26 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2022, más los intereses legales, y reintegro de pensión de los meses de mayo, junio y julio de 2022;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°656-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 14 de noviembre de 2022, se reconoció Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez a doña Esther AGUIRRE VILLANUEVA VDA. DE ALZAMORA, identificada con DNI N°07076374, a partir del 17 de diciembre de 2020, por fallecimiento del ex pensionista Guillermo Alzamora Espinoza, reconociéndole en el artículo 2 de la citada resolución el monto de SETECIENTOS CON 51/100 soles (S/.700.51), por concepto de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, devengados e intereses legales;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°668-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 17 de noviembre de 2022, se reconoció Pensión Definitiva de Sobreviviente por Viudez a doña Francisca ALCARRAZ GUIZADO VDA. DE GALLEGOS, identificada con DNI N°09233612, a partir del 21 de diciembre de 2019, por fallecimiento del ex pensionista Maximiliano Rosalino Gallegos Alcarraz, reconociéndole en el artículo 2 de la citada resolución el monto de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 soles (S/.1,866.35), por concepto de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, devengados e intereses legales;





Que, mediante la Resolución Administrativa N°652-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 14 de noviembre de 2022, se reconoció el pago de 19 días correspondiente a las fechas del 01 al 19 de setiembre de 2022, por el monto de MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 56/100 soles (S/.1,980.56) a favor de la sobreviviente por viudez Adriana YOSHIYAMA VDA DE MINAMI, identificada con DNI N°07197134 7, al haber fallecido el causante Pedro Minami Shibata, ex pensionista del Hospital, el 20 de setiembre de 2022; asimismo, a través de la Resolución Administrativa N°653-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 14 de noviembre de 2022 se reconoce la pensión provisional de sobreviviente por viudez a doña Adriana YOSHIYAMA VDA. DE MINAMI, y en el artículo 3 de la mencionada resolución se le reconoce el reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 20 de setiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, por el monto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 30/100 soles (S/.3,330.30);



Que, mediante la Resolución Administrativa N°683-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de noviembre de 2022, se reconoció Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez a Elsa GJURINOVIC VIGIT VDA. DE VASSALLO, identificada con DNI N°07776144-1, a partir del 26 de julio de 2022, por fallecimiento del ex pensionista Renato Felice Vassallo Pestalardo, reconociéndole en el artículo 4 de la citada resolución el monto de CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 24/100 soles (S/.5,302.24), por concepto de reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, por el periodo del 26 de julio al 30 de noviembre de 2022;



Que, mediante la Resolución Administración N°679-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 23 de noviembre de 2022, se reconoció Pensión Provisional de Sobreviviente por Viudez a doña Mariana FEJADA ROLDAN DE LÓPEZ, identificada con DNI N°06055696-8, a partir del 25 de setiembre de 2020, por fallecimiento del ex pensionista Francisco Bernardo López y Silva, reconociéndole en el artículo 4 de la citada resolución el monto de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 62/100 soles (S/.26,763.62), por concepto de reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez, desde el 25 de setiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022;

Que, con el Informe del visto, de fecha 9 de enero del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo Programación Beneficios y Pensiones, informa que se evidencia un superávit de S/.276,875.56 soles en la específica de Gasto 2.2.11.11 Régimen de Pensiones del D.L. N°20530, asimismo informa que el saldo disponible se podría utilizar para pagos pendientes que se tiene a los pensionistas;



Que, mediante Informe N°109-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, indica que contando con disponibilidad presupuestal es pertinente dar cumplimiento al pago de deudas pendiente por concepto de devengados y reintegros de pensión provisional y definitiva de sobrevivientes por viudez;

Contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA en la cual delegaran facultades y atribuciones a los Directores de Hospitales y Jefes de las Oficinas de Recursos Humano para expedir resolución Directorales y Administrativas respectivamente;



Resolución Administrativa

Lima, 04 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de reintegro de pensión provisional y/o definitiva de sobreviviente por viudez a las siguientes beneficiarias:

NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI	MONTO	CONCEPTO	PERIODO
Charo BEJARANO LAZO	Nancy	25451949-4	S/.4,382.09	Reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez	30/06/2022 al 30/09/2022
Charo BEJARANO LAZO	Nancy	25451949-4	S/.1,217.78	Reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez	30/06/2022 al 30/09/2022
Marcelina Pillaca	Ramírez	08315031	S/.18,237.59	Devengados de pensión definitiva más intereses legales. Reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez.	26/11/2020 al 30/04/2022 Mayo, junio y julio 2022
Esther VILLANUEVA VDA. DE ALZAMORA	AGUIRRE	07076374	S/.700.51	Devengados e intereses de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, Reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez.	17/12/2020 al 30/09/2022 Octubre y Noviembre 2022.
Francisca ALCARRAZ GUIZADO VDA. DE GALLEGOS		09233612	S/. 1,866.35	Reintegro de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, más intereses legales. Reintegro de pensión (S/.93.00 soles).	21/12/2019 al 30/09/2022 Octubre 2022
Adriana YOSHIYAMA VDA. DE MINAMI		07197134-7	S/.1,980.56	Pago de 19 días del mes de setiembre de 2022.	01/09/2022 al 19/09/2022
Adriana YOSHIYAMA VDA. DE MINAMI		07197134-7	S/.3,330.30	Reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez.	20/09/2022 al 30/11/2022.
Elsa VASILLO	GJURINOVIC DE	07776144-1	S/.5,302.24	Reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez.	26/07/2022 al 30/11/2022.
Mariana ROLDAN LOPEZ	TEJADA DE	06055696-8	S/.26,763.62	Reintegro de pensión provisional de sobreviviente por viudez.	25/09/2020 al 30/11/2022

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Meta Siaf: 94- Pensiones Pliego 11 del Ministerio de Salud.





ARTICULO 3º.- ENCARGAR al responsable del sistema de Información de Recursos Humanos (SINPERS) de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los referidos pensionistas.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gub.ve

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL

 Bach. Adm. Sergio Teodoro Mingo Gómez
 Jefe de la Oficina de Personal

- STMG/CAVN.
- c.c.: F.Programac.
- L.Remunerac.
- Legajo
- Interesadas
- Of. Estad. e Inf.
- Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOMÉ
 Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
 FEDATARIO
 Reg. N° 700 Fecha 10 ABR 2023